



AVISO

DE PUBLICACION DE LAS BASES PROVISIONALES DE LA ZONA DE
CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DEL PARAMO
BAJO (LEÓN -ZAMORA) DEMARCACIÓN Nº 6

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona Regable del Páramo Bajo (León -Zamora) Demarcación nº 6, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden AYG/473/2005, de 11 de abril, que las Bases Provisionales estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Maire de Castroponce, en el local habilitado al efecto, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el último de los tres en que este aviso estará expuesto al público en el tablón de anuncios municipal.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes les afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el local habilitado al efecto en Maire de Castroponce, las observaciones verbales o escritas, que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndoles a todos que éste es el momento más importante de la Concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifiquen las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer, con la mayor exactitud y justicia posible, la clasificación de todas las tierras incluidas en la Concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las fincas que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar el nombre y las fincas que cultiva o se hallen gravadas a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Maire de Castroponce (Zamora), son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ilmo. Sr. Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias; relación a la que podrán hacer los interesados, las observaciones que estimen pertinentes y éstas serán resueltas en la disposición del Ilmo. Sr. Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias que, con carácter definitivo, determinará las fincas excluidas. Dichas observaciones habrán de hacerse por escrito.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

b) Duplicado de los impresos resumen enviados a los propietarios, en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, determinadas en el periodo de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos y relación de parcelas tipo.

d) Planos parcelarios de la zona a concentrar, en los que se reflejan las Bases anteriormente citadas.

Se invita a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o a los que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que las afecten y la atribución de propiedad y otros derechos, provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, pueden formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos.

Maire de Castroponce, 11 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL
P.S. R. LA VICEPRESIDENTA



Fdº.- Rosa María Alonso Fernández